

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2.022).

RADICADO No. 2021-0217, VERBAL DE IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD de WILLIAM MAHECHA MONTERO contra BIBIANA GARZON URQUIJO.

Sería del caso proceder a emitir la sentencia en el asunto de la referencia, pero teniendo en cuenta que el principal afectado aquí es menor de edad y su derecho a conocer su verdadera filiación prima sobre otro tipo de prerrogativas de los demás participantes, tal como lo establece el artículo 44 de la Constitución Nacional, resulta procedente citar a declarar a su progenitora, la señora BIBIANA GARZON URQUIJO, a fin de que se sirva explicar los motivos por los cuales no ha comparecido a participar con su hijo, WILLIAM SMITH MAHECHA GARZON, en el recaudo de las muestras de material biológico para a su vez cristalizar la práctica de la prueba de ADN con comparación de marcadores genéticos, ya decretada.

En esa senda, se dispone:

1. Se ordena la recepción de la declaración de la señora BIBIANA GARZON URQUIJO, para tal efecto se señala la hora de las 2:30 p.m., del 12 de mayo de 2.022. La diligencia será presencial y tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado actual.
2. Como quiera que es recurrente la conducta de la declarante de desatender los llamados del Despacho, aún a despecho de las posibles consecuencias negativas que podría sufrir su menor hijo, conforme al numeral 2 del artículo 218 del Código General del Proceso, se ordena su conducción por medio de la Policía Nacional.

Así las cosas, se ordena que por Secretaría se oficie al Comandante de la Estación de Policía de Villeta, Cundinamarca, proceda a conducir a la declarante en la hora y fecha anotadas, respetando por supuesto su dignidad.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406a553d47469cc649ac9885a86bc2899e425281a1509bf70b2369c5c8ff76c7**

Documento generado en 25/04/2022 03:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>